Cerrillos En Terreno
Municipalidad

001208

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2026

CERRILLOS, 06 AGO 2026

VISTOS:

La Providencia N°103/00/001165/2026; el Memorándum N°500/00/00636/2026; el Decreto Alcaldicio N°201/369/2026; los Decretos Exentos N.º 202/1566/2014, N°202/0067/2026, N°202/0671/2026, N°202/840/2026 y N°202/1028/2026 y las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/369/2026, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CAROLINE DENISSE MAC-INNES RIVAS.**

Que, mediante Decreto Exento N°202/0067/2026 se aprobó el programa **"CASA DE LAS MUJERES CERRILLANAS 2026"**, modificado mediante Decreto Exento N°202/671/2026, N°202/840/2026 y N°202/1028/2026.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios suscrito con doña **CAROLINE DENISSE MAC-INNES RIVAS**, cédula de identidad N.º [redacted] sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/0369/2026, en el sentido de establecer lo siguiente:

DONDE DICE: "Brindar acompañamiento integral en ámbito Psicológico a consultantes Casa de la Mujer"

Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $ 13.447.176.- (trece millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento setenta y seis pesos), el que será pagado en 12 cuotas brutas iguales y mensuales de $1.120.598.- (un millón ciento veinte mil quinientos noventa y ocho pesos).

DEBE DECIR: **"Abogada"**

Cuyas funciones específicas serán:

- **Brindar orientación, asesoría y representación jurídica a mujeres usuarias.**
- **Tramitar causas asociadas a violencia de genero.**
- **Elaborar escritos jurídicos y asistir a audiencias.**
- **Coordinar con Fiscalía, CAJ y redes institucionales.**
- **Mantener registros jurídicos actualizados y apoyar la elaboración de protocolos y normativas con enfoque de género.**

001208

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2026

Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de **$ 8.223.588.- (ocho millones doscientos veintitrés mil quinientos ochenta y ocho pesos)**, el que será pagado en **6** cuotas brutas iguales y mensuales de **$1.370.598.- (un millón trescientos setenta mil quinientos noventa y ocho pesos).**

Durante el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2026 y el 31 de diciembre de 2026 ambas datas inclusive

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/CUCH/JBB/CGS
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Página web

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 04 de agosto de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, doña **CAROLINE DENISSE MAC-INNES RIVAS**, nacionalidad chilena, cédula de identidad N.º [redacted] domiciliado [redacted] se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/0369/2026.

SEGUNDO: Por este acto, las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios suscrito con doña **CAROLINE DENISSE MAC-INNES RIVAS** en el siguiente sentido:

DONDE DICE: "Brindar acompañamiento integral en ámbito Psicológico a consultantes Casa de la Mujer"

Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $ 13.447.176.- (trece millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento setenta y seis pesos), el que será pagado en 12 cuotas brutas iguales y mensuales de $1.120.598.- (un millón ciento veinte mil quinientos noventa y ocho pesos).

DEBE DECIR: "Abogada"

Cuyas funciones específicas serán:

- **Brindar orientación, asesoría y representación jurídica a mujeres usuarias.**
- **Tramitar causas asociadas a violencia de genero.**
- **Elaborar escritos jurídicos y asistir a audiencias.**
- **Coordinar con Fiscalía, CAJ y redes institucionales.**
- **Mantener registros jurídicos actualizados y apoyar la elaboración de protocolos y normativas con enfoque de género.**

Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de **$ 8.223.588.- (ocho millones doscientos veintitrés mil quinientos ochenta y ocho pesos)**, el que será pagado en **6** cuotas brutas iguales y mensuales de **$1.370.598.- (un millón trescientos setenta mil quinientos noventa y ocho pesos).**

Durante el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2026 y el 31 de diciembre de 2026 ambas datas inclusive

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador doña **CAROLINE DENISSE MAC-INNES RIVAS** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CAROLINE DENISSE MAC-INNES RIVAS
C.I. N° [redacted]

Firmo ante mi

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL